	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 1 de 8
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

ACTA No. 031 de 2021	Fecha: 16 de noviembre 2021.	Hora Inicio: 08.07 Am Hora Final: 09.23 Am	LUGAR: Google Meet
Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria No. 031 de 2021, del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.			
Responsable de la Reunión: Dra. MARÍA FERNANDA POLANIA CORREA, Delegada del MEN, Dr. GIOVANNY QUINTERO REYES, Secretario.			


CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
MARIA FERNANDA POLANIA	Delegada del MEN	X	
MIGUEL ROBERTO VILAFRADEZ ABELLO	Representante del Presidente de la Republica	X	
LUZ MYRIAM TOBON BORRERO	Representante de las Directivas Académicas	X	
JORGE PACHON GARCIA	Representante de los Profesores	X	
FERNANDO SAAVEDRA SUA	Representante de los Estudiantes	X	
JUAN CARLOS SARAVIA MOJICA	Representante de los Egresados	X	
SAUL GUAYACAN GUTIERREZ	Representante de los Exrectores	X	
EDUARDO ALBERTO MARTINEZ BAQUERO	Representante del Sector Productivo	X	
INVITADOS			
PAULA ANDREA MURILLO PARRA	Asesora Jurídica Externa	X	

AGENDA:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Llamado a Lista y Verificación del Quórum. 2. Aprobación del Orden del Día. 3. Proyecto de Resolución Superior. <p style="margin-left: 40px;">3.1 Por la cual se modifica el calendario de las actividades de las Fases 4 y 5 de la convocatoria para designar por elección al Rector de la Universidad de los Llanos para el periodo institucional comprendido entre el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024.</p> 4. Correspondencia
DESARROLLO DE LA AGENDA:

7



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 2 de 8
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU dejó constancia que, revisada la participación en la sesión por parte de los Honorables Consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

Asimismo, informa que no se registra la asistencia del Representante de los Ex Rectores.

La Presidente deja constancia que la única grabación autorizada como soporte para la elaboración del acta es la que se realiza desde la Secretaría General.

El Secretario General en funciones de secretario del CSU aclara que previo a la citación de la presente Sesión Extraordinaria ya se había citado a la Sesión Ordinaria por los tiempos del reglamento, esto modifica el número de la sesión, por lo tanto, la sesión que se desarrollará el 19 de noviembre del 2021 se denominará Sesión Ordinaria No. 032 del 2021.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

DECISIÓN

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el orden del día de la Sesión Extraordinaria No. 031 de 2021.

3. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SUPERIOR

3.1 Por la cual se modifica el calendario de las actividades de las Fases 4 y 5 de la convocatoria para designar por elección al Rector de la Universidad de los Llanos para el periodo institucional comprendido entre el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024.


El Representante de los Estudiantes solicita que el Secretario General o la Asesora Jurídica Externa informe el desarrollo y el contexto del proceso, en su criterio, no observa unas cuestiones aisladas y el Consejo Superior ha venido siendo objeto de un proceso sistemático.

El Secretario General en funciones de secretario del CSU informa que el último Acto Administrativo que se expidió en el marco del proceso de elección de Rector fue la Resolución Superior No. 045 del 2021, allí se definió modificar el calendario de las fases 4 y 5, además, se fijó el plazo del cierre del censo de los Estudiantes para el 20 de octubre de 2021 y con esto se culminaba la fase 3. La fase 4 corresponde a la consulta previa que se desarrollaría el 4 de noviembre de 2021 y la entrega de los resultados el 5 de noviembre de 2021. La elección de Rector corresponde a la fase 5 y se fijó para el 12 de noviembre de 2021, y en esta misma fecha se realizaría la presentación del programa de gobierno ante el Consejo Superior.

Posterior a la expedición de este Acto Administrativo, el aspirante Fernando Campos Polo interpuso una acción de tutela, en su momento fue asumido por el juez de la competencia y se dispuso como

P



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 3 de 8
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

medida provisional la suspensión del proceso eleccionario, lo que implicó que la consulta no se llevará a cabo el día 4 de noviembre del 2021, a su vez, se interpusieron otras acciones de tutela por parte del mismo aspirante contra de los otros dos aspirantes y posteriormente hace un desistimiento de las acciones de tutela.

Asimismo, se interponen acciones de tutela por parte de la señora Martha Liliana Rodríguez Acosta y Alba Rocío Rincón Medina por temas inherentes a la consulta específicamente con el censo de los Egresados, se ordena la acumulación de los radicados de la acción de tutelas y el juzgado séptimo administrativo del circuito de Villavicencio procede hacer el análisis pertinente en contra del proceso de elección de Rector. Posteriormente, el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Villavicencio en el radicado No. 50001310400620210009600 resolvió no tutelar el derecho fundamental a la igualdad, debido proceso, a elegir y ser elegido del señor Fernando Campos Polo, declarar la carencia actual de objeto por hecho superado ante la acción de tutela interpuesta por Martha Liliana Rodríguez Acosta y, declarar improcedente la acción de tutela interpuesta por Alba Rocío Rincón Medina por incumplimiento del requisito de subsidiariedad.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Siendo las (08.19 Am) se registra la participación de la Asesora Jurídica Externa.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que tres de los cuatro aspirantes llevaron a una discusión en el seno del Consejo Superior y siempre se tuvo el mismo rasero para cada uno de los casos, como Representante le ha sorprendido las dinámicas jurídicas del candidato que las interpone, así como lo manifiesta el juez, desde la comisión designada siempre se trató de ser garantistas y no violar el derecho a ninguna persona, considera que es muy interesante el fallo porque afirma el obrar del Consejo Superior.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Siendo las (08.26 Am) se registra la participación de los Ex Rectores.

La Presidente solicita socializar el proyecto de Resolución Superior y realizar el ajuste a las fechas.

El Secretario General en funciones de secretario del CSU procede a dar lectura al proyecto de Resolución Superior.

(...)

ARTÍCULO 1. Modificar el calendario de las actividades de las Fases 4 y 5 de la convocatoria para designar por elección al Rector de la Universidad de los Llanos para el periodo institucional comprendido entre el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024.


ARTÍCULO 2. Modificar el Artículo 3 de la Resolución Superior No. 045 de 2021, así:

(...)

FASE 4.

10

10

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 4 de 8
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

ARTÍCULO 15. Consulta previa. El listado de aspirantes admitidos será sometido a votación de los siguientes estamentos: Estudiantes, Profesores de tiempo completo, Empleados públicos de carrera, Provisionales y Trabajadores Oficiales y Egresados. La consulta se realizará el día XXXXXXXXXXXXXXXX. (...)

La Presidente tiene conocimiento de qué la Universidad de Caldas tiene todo el proceso listo, sin embargo, pregunta que espacio requieren para realizar los ajustes, definir la sala de crisis, realizar la divulgación a través de la oficina de Comunicaciones.

El Secretario General en funciones de secretario del CSU responde que, si expiden la Resolución Superior en la presente sesión y se resuelven las observaciones, se puede proceder a firmas, pero dependen de la publicación en el Diario Oficial, entonces, según la fecha que defina el Consejo Superior se hace el trámite. Además, se requiere de la colaboración y celeridad de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios para tramitar el avance respectivo, asimismo, indica que se comunicará con el supervisor del contrato para que informe cuántos días se requiere para realizar la consulta.

La Presidente solicita hacer las consultas necesarias.

El Secretario General en funciones de secretario del CSU informa que para la publicación del Acto Administrativo se debe realizar el trámite administrativo del avance, por más que se dé celeridad, este sale hasta el día de mañana y se consigna hasta el día jueves, por lo tanto, todas las opciones conducen al día viernes o martes de la próxima semana. Por último, informa que la Universidad de Caldas está analizando la situación y en unos instantes informarán cuál de las dos fechas recomiendan para realizar la consulta.

La Presidente solicita continuar analizando el proyecto de Resolución Superior mientras la Universidad de Caldas da una razón al respecto.

(...)

ARTÍCULO 3. Modificar el Artículo 4 de la Resolución Superior No. 045 de 2021, así:

(...)

ARTÍCULO 19. Resultados de la consulta. el Consejo Electoral Universitario o quien corresponda según el caso, emitirá un acta con los resultados definitivos de la consulta previa, la cual deberá ser remitida al Consejo Superior Universitario el día XXXXXX.

PARÁGRAFO 1. La ubicación que obtengan los candidatos en la consulta por la ponderación de votos no define un orden de elegibilidad.


(...)

ARTÍCULO 4. Modificar el Artículo 5 de la Resolución Superior No. 045 de 2021, así:

(...)

FASE 5.



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 5 de 8
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

*ARTÍCULO 22. Elección y designación del Rector. La elección y designación del Rector se realizará el día XXXXX en sesión del Consejo Superior Universitario convocada para tal fin. Previo a ello, el mismo XXXX quienes hagan parte de la terna o lista de candidatos aptos para ser designados sustentarán ante el Consejo Superior Universitario su programa de gobierno en sesión para tal fin.
(...)*

ARTÍCULO 5. Modificar el Artículo 6 de la Resolución Superior No. 045 de 2021, así:

(...)

ARTÍCULO 23. Posesión. El Consejo Superior Universitario en sesión del mes de Diciembre de 2021 posesionará al Rector designado con efectos a partir del 1 de enero de 2022, para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2022 y 31 de diciembre de 2024.

(...)

ARTÍCULO 6. Las fechas establecidas en las cuales se deba reunir el Consejo Superior Universitario dentro del procedimiento que aquí se señala, se entienden convocadas con la expedición de la presente decisión.

ARTÍCULO 7. En lo no modificado por la presente decisión conserva su vigencia y tenor literal.

ARTÍCULO 8. Publicación. El presente Acto Administrativo se publicará en: el Diario Oficial y en la página Web de la Universidad hasta la culminación del proceso.

ARTÍCULO 9. Vigencia. La presente decisión rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

(...)

El Secretario General en funciones de secretario del CSU informa que la Universidad de Caldas sugiere realizar la consulta el día martes 23 de noviembre de 2021. Asimismo, indica que en el mismo día pueden informar oficialmente al Consejo Superior cuáles fueron los resultados definitivos.

La Presidente comparte que el mismo 23 de noviembre de 2021 se pueda presentar los resultados oficiales al Colegiado.


CONSTANCIA SECRETARIAL:

Todos los Consejeros manifiestan estar de acuerdo que el mismo 23 de noviembre de 2021 se puedan presentar los resultados oficiales al Consejo Superior Universitario.

El Presidente indica que se ha venido contemplando que ocho (8) días después de la consulta se realice la designación por elección del Rector.

El Representante del Presidente de la República sugiere fijar el 29 de noviembre del 2021 como fecha de elección de Rector.

La Presidente manifiesta estar de acuerdo, además propone que el mismo día los aspirantes habilitados realicen el proceso de sustentación del programa de gobierno ante el Consejo Superior.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 6 de 8
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Representante de los Estudiantes considera que es necesario que la Universidad realice un proceso de divulgación y comunicación de la reanudación del proceso de elección de Rector.

El Secretario General en funciones de secretario del CSU responde que se realizarán piezas publicitarias y los demás trámites correspondientes a través de la oficina de comunicaciones de la Universidad.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior "Por la cual se modifica el calendario de las actividades de las Fases 4 y 5 de la convocatoria para designar por elección al Rector de la Universidad de los Llanos para el periodo institucional comprendido entre el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024"

OBJETO: "Por la cual se modifica el calendario de las actividades de las Fases 4 y 5 de la convocatoria para designar por elección al Rector de la Universidad de los Llanos para el periodo institucional comprendido entre el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:


- **Modificar el calendario de las actividades de las Fases 4 y 5 de la convocatoria para designar por elección al Rector de la Universidad de los Llanos para el periodo institucional comprendido entre el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024.**
- **Modificar el Artículo 4 de la Resolución Superior No. 045 de 2021.**
- **Modificar el Artículo 5 de la Resolución Superior No. 045 de 2021.**
- **Modificar el Artículo 6 de la Resolución Superior No. 045 de 2021.**
- **Publicación.**
- **Vigencia.**

El Secretario General en funciones de secretario del CSU pregunta si el término establecido para las observaciones de forma queda superado con las observaciones realizadas en el marco de la discusión de la Resolución Superior.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos no tiene observaciones frente a la Resolución Superior "Por la cual se modifica el calendario de las actividades de las Fases 4 y 5 de la convocatoria para designar por elección al Rector de la Universidad de los Llanos para el periodo institucional comprendido entre el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024", no requieren de los dos días que trata el reglamento interno para hacer observaciones de forma, por lo tanto, se procederá a remitir para firmas y posterior publicación.



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA: 7 de 8
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Siendo las (09.12 Am) se retira de la Sesión el Representante del Presidente de la Republica.

3. CORRESPONDENCIA

3.1 Derecho de petición Damaris Roso

El Secretario General en funciones de secretario del CSU procede a dar lectura al correo electrónico de fecha 12 de noviembre de 2021, Asunto: DERECHO DE PETICIÓN-CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, remitido por la señora Damaris Roza Muñoz.

La Presidente manifiesta que el proceso no es competencia del Consejo Superior sino de la Rectoría.

El Secretario General en funciones de secretario del CSU indica que se procederá a realizar el análisis jurídico de rigor para otorgar la respuesta y afirma que la elección está a cargo la Rectoría.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del derecho de petición radicado por la señora Damaris Roso.

3.2 Solicitud de información EXT21-00118300 – GRAP – Presidencia de la Republica.

El Secretario General en funciones de secretario del CSU procede a dar lectura al oficio de fecha 10 de noviembre de 2021, Asunto: Solicitud de información EXT21-00118300, firmado por Claudia María Gaviria Vásquez, Coordinador del Grupo de Revisión y Análisis de Peticiones, Denuncias y Reclamos de Corrupción (GRAP). Sugiere poner de conocimiento la acción de tutela impetrada en contra de la Universidad y el fallo emitido por el juez porque da cuenta exactamente del mismo tema.

La Presidente indica que es importante informar que un juez ya se pronunció frente al tema.


DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del oficio firmado por Claudia María Gaviria Vásquez, Coordinador del Grupo de Revisión y Análisis de Peticiones, Denuncias y Reclamos de Corrupción (GRAP).

3.3 Elección Estamento Estudiantil.

El Secretario General en funciones de secretario del CSU procede a dar lectura al oficio de fecha 20 de octubre de 2021, Asunto: 3.3 Elección Estamento Estudiantil, firmado por Marco Aurelio Torres Mora, Rector Ad Hoc, Presidente del Consejo Electoral.

La Presidente indica que la elección de los estudiantes se definirá en la próxima sesión.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 8 de 8
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Representante de los Estudiantes señala que el problema de fondo es que si no se define de manera rápida no se podrán desarrollar las elecciones en el presente año, y la única representación oficial actual de los Estudiantes es la del Consejo Superior.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del oficio firmado por Marco Aurelio Torres Mora, Rector Ad Hoc, Presidente del Consejo Electoral.

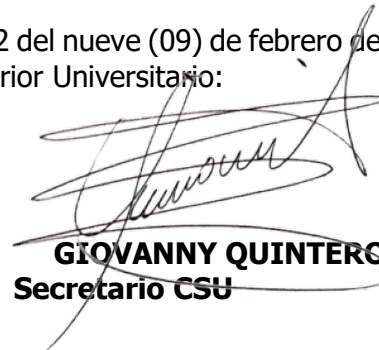
Siendo las (09.23 Am), del dieciséis (16) de noviembre de 2021, se da por terminada la Sesión Extraordinaria No. 031 del 2021, siendo Presidente la Delegada del MEN, Dra. María Fernanda Polanía Correa y Secretario, Dr. GIOVANNY QUINTERO REYES

En constancia firman,

La presente acta se aprobó en la Sesión Ordinaria No. 002 del nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022), siendo Presidente y Secretario del Consejo Superior Universitario:



MARIA FERNANDA POLANIA CORREA
Presidente CSU



GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario CSU

Transcribió: Carlos Peña G.

